

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

19566 *Resolución de 12 de septiembre de 2026, de la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, 52 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 24.k) del Real Decreto 729/2023, de 22 de agosto, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de esta resolución, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

El puesto de trabajo que se convoca por esta resolución podrá ser solicitado por los funcionarios que reúnan los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Dirección de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes se presentarán a través del Portal Funciona, mis servicios de RR. HH. (SIGP) – convocatoria libre designación – solicitud de convocatoria de libre designación (Funciona | Recursos Humanos SIGP), siendo imprescindible la acreditación por medio de certificado electrónico.

En el caso de que la persona interesada no pueda presentar la solicitud por este medio, podrá hacerlo, con carácter excepcional, a través del Registro Electrónico Común, a la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial (DIR: EA0054627), debiendo en este caso, además, aportar la documentación que acredite la imposibilidad técnica de realizar la presentación a través del Portal Funciona.

Tercera.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) *Curriculum vitae*, en formato normalizado, en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales. Los aspirantes podrán valerse de estándares europeos (<https://europass.europa.eu/es/create-europass-cv>).
- b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.
- c) Cuestionario de autoevaluación recogido en el anexo III.

Cuarta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Galicia o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

A Coruña, 12 de septiembre de 2026.—El Director General de la Agencia Española de Supervisión de Inteligencia Artificial, Alberto Gago Fernández.

ANEXO I

DIRECCIÓN

SUBDIRECC. DE CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE TENDENCIAS, COORD. Y FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL

N.º orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia-Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
1	DIRECCIÓN. SUBDIRECC. DE CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN DE TENDENCIAS, COORD. Y FORMACIÓN EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL. SUBDIRECTOR/ SUBDIRECTORA GENERAL (5799611). A CORUÑA/CORUÑA, A.	A CORUÑA - CORUÑA, A	30	52105.76	A1	A4		Supervisión de las obligaciones establecidas por el Reglamento de Inteligencia Artificial, con especial atención al diseño de los sistemas y campañas de supervisión, así como a la elaboración de estándares en materia de evaluaciones de impacto en los derechos humanos y en la seguridad y salud de la ciudadanía. Prevención y lucha contra la desinformación generada y viralizada por IA. Realización de análisis sobre diferentes aspectos de la IA, modelos de frontera, sistemas de alto riesgo y otro tipo de investigaciones vinculadas con la generación del conocimiento necesario para el ejercicio de las funciones de supervisión. Desarrollo de herramientas tecnológicas de supervisión y de « <i>smart compliance</i> », así como establecimiento y mantenimiento de relaciones de colaboración con las comunidades de IA de código abierto. Participación en organismos internacionales de derecho público para la implementación de las competencias de supervisión, así como coordinación y búsqueda de sinergias entre marcos regulatorios de ámbito europeo, del Consejo de Europa, y de « <i>soft law</i> » con la OCDE u otros organismos internacionales a los que esté adherido el Reino de España.	Experiencia en un puesto de liderazgo en el ámbito de la inteligencia artificial, preferiblemente en el sector público o en una organización relacionada con la tecnología o la inteligencia artificial. Experiencia con organismos internacionales y en entidades públicas donde se definan y/o ejecuten políticas públicas o marcos regulatorios relacionados con la Inteligencia Artificial. Conocimiento de los marcos regulatorios aplicables a la inteligencia artificial y el ámbito tecnológico y conocimiento en derecho constitucional, derecho público internacional, derecho administrativo y/o derechos humanos. Capacidad para trabajar en un entorno dinámico y gestionar múltiples prioridades y habilidades de liderazgo, negociación, comunicación e iniciativa para impulsar planes y protocolos de actuación. Capacidad para el desarrollo y mantenimiento de relaciones institucionales con organismos nacionales e internacionales, en particular con las autoridades de vigilancia de mercado. Experiencia en la elaboración de publicaciones y en la participación en foros, congresos o conferencias en materia de IA, con proyección e impacto nacional e internacional.	Experiencia de un mínimo de cinco años como funcionario de carrera del subgrupo A1. Nivel mínimo demostrable de inglés: C1 o equivalente.

CUERPOS O ESCALAS:
ADSCRIPCIÓN A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (AD):
* A4: OTRAS ADMINISTRACIONES.
TITULACIONES:

ANEXO II

DATOS PERSONALES

Primer apellido:		Segundo apellido:		Nombre:	
DNI	Fecha de nacimiento:	Cuerpo o escala a la que pertenece:	Grupo/Subgrupo:	Número de registro de personal:	
Domicilio (calle y número):			Provincia:	Localidad:	Teléfono:
Correo electrónico particular:					

DESTINO ACTUAL

Ministerio:	Dependencia:			Localidad:
Denominación del puesto de trabajo:	Nivel c. destino:	C. específico:	Grado consolidado:	Fecha de posesión:

SOLICITA: Ser admitido a la convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación anunciada por Resolución de fecha: («Boletín Oficial del Estado» de) para el puesto de trabajo siguiente:

Orden pref.	Plaza	Puesto de trabajo	Nivel	Centro directivo/unidad/OO.AA.	Localidad

En a de de 202..

(firma)

DIRECCIÓN DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE SUPERVISIÓN DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.

ANEXO III

Cuestionario de autoevaluación competencias directivas

Convocatoria:

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
I. Liderazgo transformador.	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
III. Comunicación y relaciones.	1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética profesional.	1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.	
	2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	3. Aplicar los principios y valores de la Administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	